

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo informado por el operador postal 4/72, no fue posible entregar la correspondencia por la causal "no existe", fue imposible surtir la notificación personal a la ciudadana **EDELMIRA DEL CARMEN ZAPATA DE MUÑOZ** identificada con número de cédula **21968646**.

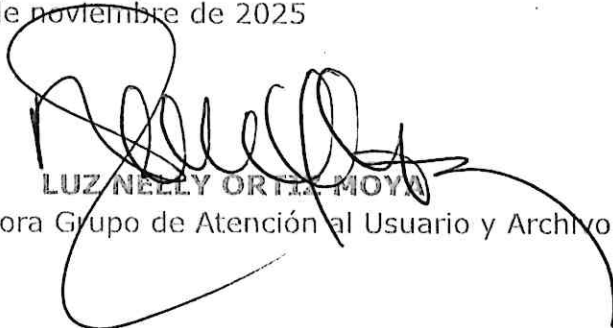
De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No. **2025EE0070049** a través del cual se da respuesta al derecho de petición No. **2025ER0149580**.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 06 de noviembre de 2025

Fecha de desfijación: 13 de noviembre de 2025


LUZ NELLY ORTIZ MOYN
Coordinadora Grupo de Atención al Usuario y Archivo

Elaboró: AG
Fecha: 05/11/2025